

INFORME DE SECRETARÍA. - A despacho del Señor Juez, el presente proceso con memorial, mediante el cual allega el certificado de tradición del bien inmueble identificado con N° 370-55928 con la medida cautelar inscripta, además solicita se direcciona el despacho comisorio a los juzgados 36 y 37 Civiles Municipales. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 17 de junio de 2021.
La secretaria.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto Interlocutorio No. 1015
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede y conforme lo establece el inciso 1° artículo 601 del C.G. del P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del bien inmueble GARAJE PARQUEADERO No.418. identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-55928 de propiedad del demandado **GABRIEL MENESES CASTILLO**, identificado con la CC. No.2.493.586.

SEGUNDO: Que de conformidad con el numeral 2°. Del artículo 26 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura creo dos (2) juzgados civiles municipales en esta ciudad, para conocimiento, exclusivo, de despachos comisorios, para tal efecto COMISIONESE a los JUZGADOS 36 o 37 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, para que a través de la DIRECCION SECCIONAL OFICINA JUDICIAL ofjudicialcali@cendoj.ramajudicial.gov.co direcciona al funcionario que dentro de sus facultades designe, para la realización la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble GARAJE PARQUEADERO No.418. identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-55928 de propiedad del demandado **GABRIEL MENESES CASTILLO**, identificado con la CC. No.2.493.586.

TERCERO: LÍBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, facultando al comisionado para designar y posesionar al secuestre de bienes, así mismo para fijarle honorarios por su asistencia a la diligencia, hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) m/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ABERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO No.098 DE HOY JUNIO 18 de 2021. NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria.
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

193d588801fbf9f3e7a904daea3b48db07e7e46f4b52a3288ea6bf8495aab2ee

Documento generado en 17/06/2021 03:12:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>